**ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CO-MN-017-2025 PARA LAS ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de Abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

El Decreto 1011 de 2006, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La ESE Hospital regional Noroccidental, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la constitución política, por tal motivo la Entidad, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

Que, en razón a lo expuesto, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la comunidad de Santa Ines del Municipio del Carmen, gestionó recursos económicos mediante un proyecto de adecuación menor de

infraestructura ante el Ministerio de Salud y Protección Social; aprobado por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($332.202.882.00), según Resolución 1487 del 21 de Julio de 2025. Dejando en claro que para los trabajos de obra se dispondrá de los siguientes recursos conforme a los proyectos presentados y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, esta Gerencia presentó ante la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo No. 018 de septiembre-04 de 2025, donde fue aprobado por unanimidad e incorporado los recursos.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal es necesario iniciar proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía, garantizando la transparencia en la selección de los contratistas y acatando los lineamientos del MSPS.

***…" Artículo 2. Destinación.*** *Los recursos asignados en el artículo 1° de esta Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los Departamentos de Atlántico, Caldas, Casanare, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño,* ***Norte de Santander*** *y Tolima, en* los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica o una asociación de ellas, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación e infraestructura.

Que, este contrato de obra. Requerirá de interventoría Técnica, administrativa y financiera.

Que, por mantenimiento hospitalaria se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo (artículo 7°, decreto 1769 de 1994).

Que, en ese orden de ideas, la Entidad debe realizar procesos contractuales necesarios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud en aras de cumplir con los cometidos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

## 2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

**2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO:** El contratista por seleccionar deberá realizar las adecuaciones menores puesto de salud de Santa Inés, Municipio del Carmen, Norte de Santander, según presupuesto de obra:

| **Nombre Entidad:** | **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** | | |
|---|---|---|---|
| **Sede:** | **PUESTO DE SALUD SANTA INES MUNICIPIO DE EL CARMEN** | | |
| **ÍTEM** | **ACTIVIDADES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1,0** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Demolición enchape muro | M2 | 24,77 |
| 1,2 | Demolición de Mampostería e= 0.15 mts | M2 | 46,80 |
| 1,3 | Demolición de Baldosa de piso e = 0.04 mts | M2 | 91,66 |
| 1,4 | Demolición pañete muro | M2 | 145,02 |
| 1,5 | Desmonte aparatos sanitarios | Und | 2,00 |
| 1,6 | Desmonte Lavamanos | Und | 2,00 |
| 1,7 | Desmonte de cubiertas (Asbesto Cemento) | M2 | 112,80 |
| 1,8 | Desmonte marcos y puertas | Und | 8,00 |
| 1,9 | Desmonte de ventanas | Und | 6,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,10 | Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue) | M3 | 10,00 |
| **2,0** | **CIMIENTOS** | | |
| 2,1 | Base Agregado Petreo (Material de Afirmado) | M3 | 4,60 |
| **3,0** | **DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS** | | |
| 3,1 | Caja de Inspeccion 60 x 60 cms | Und | 1,00 |
| **4,0** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | |
| 4,1 | Acero figurado 60000 psi | Kg | 150,00 |
| 4,2 | Refuerzo Malla Electrosoldada | Kg | 125,50 |
| 4,3 | Viga Cinta 3000 psi | M3 | 1,00 |
| **5,0** | **MAMPOSTERIA** | | |
| 5,1 | Muro en Bloque No 5 e = 0.12 mts | M2 | 38,68 |
| 5,2 | Dinteles en Bloque e = 0.15 mts | Ml | 6,80 |
| **6,0** | **PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS** | | |
| 6,1 | Impermeabilización integral mortero sika | M2 | 51,48 |
| 6,2 | Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm | M2 | 95,86 |
| 6,3 | Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm (lineal) | Ml | 51,48 |
| **7,0** | **CUBIERTA** | | |
| 7,1 | Bajante pvc (amazonas, raingo) | Ml | 12,00 |
| 7,2 | Caballete cubierta termoacústica | Ml | 10,00 |
| 7,3 | Canal pvc amazonas | Ml | 22,00 |
| 7,4 | Teja tipo sandwich 525-c cal. 26, poliuretano inyectado 30mm | M2 | 128,80 |
| 7,5 | Estructura metálica para teja de fibrocemento (tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm ) | M2 | 128,80 |
| **8,0** | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| 8,1 | Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada | M2 | 11,60 |
| 8,2 | Suministro e instalacion de ventana en lamina galvanizada corrediza | M2 | 5,00 |
| 8,3 | Persina en lamina galvanizada (0.50 x 0.40 mts) | M2 | 0,80 |
| 8,4 | Suministro e instalacion de meson en acero con poseta (1,20 x 0,6 mts). | Ml | 2,40 |
| 8,5 | Suministro e Instalacion de Pasamanos Rampa en Acero Inoxidable | Ml | 5,00 |
| **9,0** | **INSTALACIONES SANITARIAS - RED** | | |
| 9,1 | Suministro e instalación aparato sanitario incluye griferia | Und | 3,00 |
| 9,2 | Suministro e instalacion lavamanos | Und | 5,00 |
| 9,3 | Punto hidráulico pvc-p/paral 1/2" | Und | 8,00 |
| 9,4 | Salida sanitaria pvc-s/paral 2" | Und | 7,00 |
| 9,5 | Salida sanitaria pvc-s/paral 3" | Und | 2,00 |
| 9,6 | Salida sanitaria pvc-s/paral 4" | Und | 1,00 |
| 9,7 | Red sanitaria pvc-s 4" | Ml | 25,00 |
| 9,8 | Registro 1/2" | Und | 1,00 |
| 9,9 | Reventilación 3" | Ml | 3,00 |
| **10,0** | **TANQUE ELEVADO** | | |
| 10,1 | Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km) | M3 | 0,60 |
| 10,2 | Zapatas en concreto 3500psi | M3 | 0,45 |
| 10,3 | Columnas 3500 psi | M3 | 0,40 |
| 10,4 | Entrepiso placa maciza 3500 psi e=0.10 m | M2 | 1,45 |
| 10,5 | Acero figurado 60000 psi | Und | 125,00 |
| 10,6 | Tanque plástico elevado 1000 lt (incluye accessorios e instalación) | Ml | 1,00 |
| 10,7 | Conexión tanque elevado pvc | Und | 1,00 |
| **11,0** | **SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 11,1 | Acometida en baja tension en conductor 2x8+8 AWG concentrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalacion | Ml | 25,00 |
| 11,2 | Suministro e instalación de medidor de energia, incluye: caja para medidor, medidor trifasico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra | Und | 1,00 |
| 11,3 | Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje. | Und | 1,00 |
| 11,4 | Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación | Und | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11,5 | Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion | Und | 1,00 |
| 11,6 | Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso | Und | 14,00 |
| 11,7 | Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijac | Und | 14,00 |
| 11,8 | Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica, terminales PVC y readecuación de muro. | Und | 11,00 |
| 11,9 | Salida para interruptor Doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. | Und | 3,00 |
| 11,10 | Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato | Und | 1,00 |
| 11,11 | Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] + [1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación (TGD-1) | Ml | 12,00 |
| **12,0** | **PISOS BASES** | | |
| 12,1 | Alistado Pisos 1:3 e = 0,04 mts | M2 | 134,00 |
| 12,2 | Placa base concreto 0.08 2500 psi | M2 | 134,00 |
| **13,0** | **PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | |
| 13,1 | Baldosa institucional grano marmol p2; payande fondo blanco. incluye alistado | M2 | 134,00 |
| 13,2 | Guardaescoba grano mármol p2; payande fondo blanco | Ml | 113,50 |
| 13,3 | Juegos incrustar (incluye toallero,porta rollo, jabonera,cepillera y percha simple) | Und | 3,00 |
| 13,4 | Rejilla plástica sosco 3x2 | Und | 3,00 |
| 13,5 | Tapa registro 20x20 | Und | 3,00 |
| 13,6 | Cerámica piso - pared , calidad primera | M2 | 74,05 |
| 13,7 | Media caña en granito fundido en sitio | Ml | 14,55 |
| **14,0** | **CIELO RASO** | | |
| 14,1 | Cielo raso plano drywall (incluye pintura) | M2 | 85,90 |
| 14,2 | Media Caña Perfolada 80 mm | Ml | 113,50 |
| **15,0** | **PINTURAS** | | |
| 15,1 | Estuco y vinilo 3 manos | M2 | 330,00 |
| **16,0** | **SISTEMA SEPTICO** | | |
| 16,1 | Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km) | M3 | 4,50 |
| 16,2 | Base agregado pétreo (material de afirmado) | M3 | 0,60 |
| 16,3 | Sistema séptico con filtro anaerobio 1000lt (incluye material filtrante) | Und | 1,00 |
| **17,0** | **CERRAMIENTO** | | |
| 17,1 | Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km) | M3 | 5,60 |
| 17,2 | Zapatas en concreto 3500 psi | M3 | 1,40 |
| 17,3 | Viga de Amarre en concerto 3500 psi | M3 | 2,10 |
| 17,4 | Acero figurado 60000 psi | Und | 862,90 |
| 17,5 | Viga Cinta 3000 psi | M3 | 0,80 |
| 17,6 | Muro en ladrillo prensado macizo e = 0.12 m | M2 | 56,00 |
| 17,7 | Cerramiento malla eslabonada c. 10 inc. ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2") anticorrosivo | M2 | 126,00 |
| **18,0** | **RAMPA DE ACCESO** | | |
| 18,1 | Rampa de acceso long: 2,5 mts (concreto terminado en gravilla lavada) | Ml | 2,25 |
| 18,2 | Muro de contención (18 x 0,80 mts). | Ml | 18,00 |
| **19,0** | **EQUIPOS** | | |
| 19.1 | Suministro e instalación aire acondicionado 12000 btu | Und | 3,00 |

**CERTIFICADO RETIE**

La presente necesidad fue avalada por la asesora de proyectos (contratista) y la Gerencia de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.

**2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**
El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72 | 10 | 29 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 33 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 12 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 15 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 19 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 32 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM |
| 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 | 12 | 17 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |

## 3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión.
El riesgo contractual **son** todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

| IDENTIFICACIÓN | No. | 1 | 2 |
|---|---|---|---|
| | Clase | Específico | Específico |
| | Fuente | Externo | Interno |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Etapa** | Ejecución | Ejecución |
| | **Tipo** | Económico | Operacional |
| **DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN** | **Descripción** | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | **Consecuencia de su ocurrencia** | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad satisfacer |
| | **Probabilidad** | Baja | Baja |
| | **Impacto** | Medio – Bajo | Bajo |
| | **Valoración** | Raro | Raro |
| | **Categoría** | 1 | 1 |
| **RESPONSABLE** | | Contratista | Entidad contratante / Contratista |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR** | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| **IMPACTO LUEGO DE TRATARLE** | **Probabilidad** | Baja | Baja |
| | **Impacto** | Bajo | Bajo |
| | **Valoración** | Bajo | Bajo |
| | **Categoría** | 2 | 2 |
| **SEGUIMIENTO** | **¿Afecta la ejecución contractual?** | Si | Si |
| | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de inicio de liquidación del contrato | |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista |
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales
- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden publico

## 4. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00), el cual se calcula

con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades y funciones a desarrollar, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

## 4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| NO. CDP | RUBRO | VALOR | FECHA |
|---|---|---|---|
| 000891 | 00B-2.3.01.01.001.02.08.03-Edicios relacionados con la salud (resolución 1487-2025). | $299.433.342.00 | OCT-14-2025 |

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000891 del catorce (14) de octubre de 2025, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00), expedido por el Profesional Universitario ADRIANA MARCELA TORRADO ORTIZ, con funciones de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

## 5. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

El Contrato de obra se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

## REQUISITOS DEL PROPONENTE:

## 5.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Solamente las propuestas calificadas como **CUMPLE** en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Factor capacidad jurídico | Habilita o no habilita |
| Factor capacidad financiera | Habilita o no habilita |
| Factor experiencia y técnicos | Habilita o no habilita |

Confieren puntaje y determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

## 5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA, EL OFERENTE DEBE APORTAR:

**1.** Carta de presentación de la propuesta

**2**. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

**3**. Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.

**4**. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

**5.** Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**6**. Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

**7**. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

**8.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica

**9**. Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

**10.** Certificado de medidas correctivas

**11**. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

**12.** Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) representante legal

**13.** Certificado REDAM (actualizado a la fecha) ( https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio- representante legal

**14**. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal.

**15**. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

**16**. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

**17**. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.

**18**. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

**19.** Registro Único de Proponentes

**20.** Certificación bancaria

**21**. Garantía de seriedad de la oferta

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

**2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

**Nota 01:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal el siguiente código CIIU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil, no obstante, se aceptará la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

**Nota 02:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIIU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil. No obstante, se aceptará la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

**4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.**

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIIU: 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil, No obstante, se aceptará la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

**5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá

expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

**6. LIBRETA MILITAR**

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

**7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

**9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

**10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

**11. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

**12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.**

**13. CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) ( HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO- SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.**

**14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

**15. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.

**16. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

**17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO El PROPONENTE.**

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

**18. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI LO TUVIERE.** Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

**19. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla No. 01.

Tabla No. 01. Codificación del bien, obra o servicio según Las Naciones Unidas – UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 33 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 12 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 15 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 19 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 32 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM |
| 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 | 12 | 17 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 95 | 12 | 20 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |

**20.** Certificación bancaria: Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición

**21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

### 5.1.3 EXPERIENCIA

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.** Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia de las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

**a)** La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**b)** Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

**EXPERIENCIA GENERAL**

La EXPERIENCIA GENERAL aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Aportar **UN (01)** contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas; cuyo valor ejecutado actualizado sea igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, REMODELACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA**, que estén finalizados y liquidados a la fecha del cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

2) El contrato presentado como experiencia general por el proponente debe estar inscrito en el RUP y debe corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72 | 10 | 29 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 33 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 12 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 15 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 19 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 32 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM |
| 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 | 12 | 17 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |

**5.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La experiencia Específica se evaluará a partir de la información de **UN (1) CONTRATO DE OBRA,** diferentes al aportado para experiencia general, cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA;** el valor ejecutado, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato presentado como experiencia general y específica por el proponente deben estar inscritos en el RUP.

El contrato presentado como experiencia específica por el proponente deben estar inscritos en el RUP.

***NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN EL RUP DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA SOLICITADA, INDICADO NÚMERO DE PÁGINA Y RESALTÁNDOLO*.**

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta ejemplo:

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1o de 2014 a Dic. 31 de 2.014 | $ 616.000 |
| Enero 1o de 2015 a Dic. 31 de 2.015 | $ 644.350 |
| Enero 1o de 2016 a Dic. 31 de 2.016 | $ 689.455 |
| Enero 1oo de 2017 a Dic. 31 de 2.017 | $737.717 |
| Enero 1 de 2018 al Dic. 31 de 2.018 | $ 781.242 |
| Enero 1o de 2019 a Dic. 31 de 2.019 | $ 828.116 |
| Enero 1o de 2020 a Dic. 31 de 2.020 | $ 877.803 |
| Enero 1o de 2021 a Dic. 31 de 2.021 | $ 908.526 |
| Enero 1o de 2022 a Dic. 31 de 2.022 | $ 1.000.000 |
| Enero 1o de 2023 a Dic. 31 de 2.023 | $ 1.160.000 |
| Enero 1o de 2024 a Dic. 31 de 2.024 | $1.300.000 |

**5.1.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá acreditar como personal mínimo requerido el establecido en el presente pliego de condiciones, requisito que tendrá carácter habilitante para efectos de la evaluación, solo será ponderativo la experiencia especifica.

**1. DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS)**

**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

**Cantidad:** Uno (1).

**Experiencia General:** Mínimo siete (7) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

**Experiencia Específica ponderable:** Director de obra en mínimo en un 1 contrato de obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

**2. RESIDENTE DE OBRA: (50 PUNTOS)**

**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

**Cantidad:** Uno (1)

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica ponderable:** Residente de obra mínimo en 1 contrato de obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

**3. SUPERVISOR DE OBRA: (50 PUNTOS)**

**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en Obras Civiles

**Cantidad:** Uno (1)

**Experiencia General** a partir de la expedición de la tarjeta profesional: Mínimo Cinco (5) años.

**Experiencia Específica ponderable:** Haber participado en mínimo un (1) proyecto como Supervisor de Obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

**4. INGENIERO ELECTRICO: (50 PUNTOS)**

**Formación Académica: Ingeniero eléctrico**

**Cantidad:** Uno (1)

**Experiencia:** 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica ponderable:** Haber participado en mínimo un (1) contrato relacionado con **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

**NOTA:** Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida
• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
• Fotocopia del Título Profesional y especialización
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
• Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
• Carta de compromiso de dedicación.
• Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado (copia de los contratos y certificaciones, según corresponda).

**.** Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

• Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

### 5.1.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

**a). Personas naturales ó jurídicas nacionales**, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**NOTA:** Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Capacidad Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad comercial 4290- (construcción de otras obras de ingeniería civil), teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento.

| RAZON SOCIAL | CIUDAD | DEPARTAMENTO | DIRECCION DE DOMICILIO | CIIU | SECTOR | IL | NE | RP | RA | RCI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARGRES S.A. | VILLA DEL ROSARIO | NORTE DE SANTANDER | CRA 16 24 32 BRR SAN JOSE | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 4,957263422 | 0,301598998 | 0,01864212 | 0,018642118 | 6,61548913 |
| CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER | CL 14 N 3 73 OF 201 ED LA PREVISORA | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 18,314667068 | 0,20996929 | 0,00239932 | 0,305123205 | 9,034926552 |
| DISTRIPAL SOCIEDAD ANONIMA | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER | AV 1 6 52 BRR CHAPINERO | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 5,162975892 | 0,160861529 | 0,002951174 | 0,002476444 | 2,00377596 |
| VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA. | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER | CL 11 #0-24 EDIF. COLEGIO MEDICO OFICINA 405 | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 2,101360546 | 0,697330423 | 0,21311621 | 0,144399318 | 6,740512384 |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORES CIVILES Y DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S "CONCISA S.A.S" | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER | KM 1 LOS PATIOS ESTACION DE SERVICIOS PINAL DEL RIO | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 1,391896353 | 0,534738464 | 0,1042821 | 0,141570756 | 18,20653482 |
| ANCLAJES PILOTES INGENIERIA S.A.S. | VILLA DEL ROSARIO | NORTE DE SANTANDER | AV ANILLO VIAL 16A- 67 BARRIO MONTEVIDEO II | F4290 | OBRAS DE INGENIERÃ• A CIVIL | 0,985930469 | 0,930012981 | 0,19530673 | 0,055661147 | 14,33118995 |
| | | | | | | **0,99** | **0,93** | **0,54** | **0,06** | **14,33** |

## CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

**a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

| | | |
|---|---|---|
| L = AC /PC | Mayor o igual a 0.99 | Habilita |
| | Menor a 0.99 | No habilita |

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

| | | |
|---|---|---|
| L = AC /PC | Mayor o igual a 0.99 | Habilita |
| | Menor a 0.99 | No habilita |

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 2: En caso de consorcios y Uniones Temporales, el índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

**b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/AT | Menor o igual a 0.93 | Habilita |
| | Mayor a 0.93 | No habilita |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser

| | | |
|---|---|---|
| E = PT / AT | Menor o igual a 0.93 | Habilita |
| | Mayor a 0.93 | No habilita |

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 093.

| | | |
|---|---|---|
| E = PT / AT | Menor o igual a 0.93 | Habilita |
| | Mayor a 0.93 | No habilita |

**c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

| | | |
|---|---|---|
| CI = UO/GI | Mayor o igual a 14.33 | Habilita |
| | Menor o igual a 14.33 | No habilita |

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

| | | |
|---|---|---|
| CI = UO/GI | Mayor o igual a 14.33 | Habilita |
| | Menor o igual a 14.33 | No habilita |

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

**d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,54

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado

multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,54.

**e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,06

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.06

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

**5.1.3.4 CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)**

**5.1.3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (250 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar experiencia adicional en contratos de obra, diferentes a los presentados en la experiencia general y especifica relacionado con el presente proceso de contratación, Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificado en el RUP en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3 nivel, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección a lo cual se deberá cumplir con mínimamente 5 de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72 | 10 | 29 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 33 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 12 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 15 | 14 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 19 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 32 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM |
| 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 | 12 | 17 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |

La experiencia podrá acreditarse aportando hasta **TRES (03) CONTRATOS** y/o certificación de contratos cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, puntuables según la siguiente tabla:

| CANTIDAD DE CONTRATOS |
|---|

| No. CONTRATOS | PUNTOS |
|---|---|
| Anexar Un (01) Contrato y este debe tener un valor mayor o igual del Presupuesto oficial | 50 |
| Anexar Dos (02) Contratos, y que la suma del valor de los Dos (02) contratos sea mayor o igual a 2 veces el Presupuesto oficial | 150 |
| Anexar Tres (03) Contratos y que la suma de los Tres (03) contratos sea valor mayor o igual a 3 veces el Presupuesto oficial. | 250 |

## 6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

El Hospital Regional Noroccidental, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento por un período igual.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico y económico tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

| ASPECTO | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| | PARCIAL | TOTAL |
| Evaluación jurídica | CUMPLE | 0 |
| Evaluación técnica | CUMPLE | 0 |
| Evaluación financiera | CUMPLE | 0 |
| 1. Factor económico | | 550 |
| 2. Capacidad Técnica Adicional | | 450 |
| **TOTAL** | | **1000** |
| | | |

**FACTOR ECONOMICO**: El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 550 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas.

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

$$550 \text{ puntaje} \quad \text{Propuesta de Menor precio} = \quad X\ 550$$
$$\text{Valor de la propuesta en estudio}$$

**CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL (450 PUNTOS):** El comité evaluador, evaluará las ofertas que cumplan con la capacidad técnica adicional mínima exigida en la invitación pública y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 50 puntos a quienes cumplan con la experiencia ponderable tal y como se especifica en el apartado capacidad técnica adicional.

**NOTA:** SE ACLARA A TODOS LOS PROPONENTES QUE EL VALOR PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONOMICA NO ESTARA SUJETO A NINGUN RECURSO ADICIONAL Y POR

LO TANTO DEBERÀ ENTREGARSE LA OBRA EN FUNCIONAMIENTO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

**7. CRITERIOS DE DESEMPATE** Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden: Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA

**8. ESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los requerimientos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

**8.1 DE ORDEN JURIDICO.**

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.

- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.

- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- Toda otra causa contemplada en la Ley.

- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el “Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros”.

**Nota:** En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

**8.2 DE ORDEN TECNICO**

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.

- No certificar la experiencia mínima requerida en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

**8.3 DE ORDEN FINANCIERO**

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

**8.4 DE ORDEN ECONÓMICO**

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

**8.5 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO**

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.

- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

## 9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

## IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**9.1 VALOR**: El valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00).

### 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo del contrato de obra, **EL CONTRATANTE** ha estableció un plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en el corregimiento de Santa Inés, Municipio del Carmen, donde está ubicado el puesto de Salud.

**9.4. Forma de pago:** El pago por la ejecución del contrato se realizará en dos (2) desembolsos parciales, efectuados de conformidad con el avance real de la obra. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el acta de avance suscrita por la supervisión e interventoría del contrato, en la cual se verifique el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la conformidad de los entregables. Únicamente se reconocerán pagos sobre actividades efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales. Previa presentación correcta de la documentación exigida y conforme a lo establecido en el contrato.

**9.5** Se trata de un Contrato de obra.

**9.6 Obligaciones del contratista:** 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) El contratista debe ejecutar y entregar la obra conforme al contrato, materiales y especificaciones pactadas, responder por fallas, vicios ocultos y daños causados, incluso por subcontratistas. 3) El contratista debe utilizar los materiales de la calidad y las características que se hayan acordado en el contrato, además de cumplir con las especificaciones técnicas y el programa de ejecución. 4) Se espera que la obra se ejecute con la debida atención y diligencia, siguiendo las instrucciones del ingeniero o de la dirección facultativa y cumpliendo con las reglas de la buena voluntad. 5) El contratista es responsable de corregir los defectos de la obra y de responder por los vicios ocultos que pudieran aparecer y que sean consecuencia de su incumplimiento, incluso después de la entrega de la obra. 6) Asumir la responsabilidad por los actos de las personas físicas o jurídicas que subcontrate para la ejecución de la obra. 7) Cumplir y seguir las instrucciones y directrices del ingeniero o de la dirección facultativa, así como toda la normativa vigente en materia laboral, ambiental y de seguridad en la obra. 8) Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y informarles sobre los riesgos laborales. 9) Asumir y responder por el pago de las remuneraciones, indemnizaciones, seguros y beneficios sociales de su personal, así como de los impuestos y aportaciones correspondientes. 10) El contratista está obligado a permitir la supervisión de la obra por parte de la entidad contratante, colaborando en auditorías y revisiones. 11) Presentar reportes periódicos sobre el avance físico y financiero de la obra, así como conservar la documentación relacionada con la ejecución del contrato durante un plazo mínimo establecido. 12) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 13) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 14) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 15) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 16) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 17) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 18) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 19) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

**9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

## 10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme ARTÍCULO 26 De la resolución 074 de 2025 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de le Empresa Social del Estado- Hospital Regional Noroccidental, por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitarán las siguientes garantías.

**PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

*La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta*. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LAOFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.**

**10.1.** El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante la cual ampare:

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

| GARANTIA | PLAZO | MONTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas | 10% del valor total del contrato. |
| **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por la vigencia del contrato y tres (3) años más. | 15% del valor total del contrato. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *** | Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra | 10% del valor total del contrato |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Por la vigencia del contrato | Valor equivalente a 200 SMMLV |

**PARÁGRAFO 1:** *La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.*
**PARÁGRAFO 2:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
**PARÁGRAFO 3:** Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
**PARÁGRAFO 4:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el Subgerente de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

Son funciones del supervisor: a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato cuyo objeto es adecuación menor puesto de salud de Santa Inés, Municipio del Carmen. b) Adelantar revisiones semanales de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad en su contra. d) Verificar que la empresa contratista realice las actividades con el fin de asegurar que el contrato de obra objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales. e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato. f) Cotizar los precios de mercado de las actividades de obra a desarrollar mayores por la ESE, con el fin de aprobar la inversión señalada por el contratista, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles, pasados los cuales se entenderá que aprueba la suma indicada. g) Firmar el acta de inicio del contrato siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. h) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual. i) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. j) Controlar las etapas del contrato. k) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas. l) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados. m) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal. n) Presentar informe sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE. ñ) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición,

modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación. o) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente. p) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista

**12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025, el en el CAPÍTULO IV – CUANTIAS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 32 Y 32.1 Y S.S CONTRATACIÓN DIRECTA.

**13. MULTAS Y SANCIONES:** Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución No. 074 del 21 de Abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos TRES (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

**MULTAS:** tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

**CLAUSULA PENAL:** Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

**CADUCIDAD:** Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

## 14. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR Y HORA | OBSERVACIONES Y ACLARACIONES |
|---|---|---|---|
| ACTO DE APERTURA DEL PROCESO | 15/10/2025 | página web institucional SECOP II Hora: 11:00 AM | Se dará inicio oficial al proceso |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 15/10/2025 | página web institucional SECOP II Hora: 11:00 AM | Los interesados podrán consultarlos libremente. |
| PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES | 15/10/2025 | página web institucional SECOP II Hora: 11:00 AM | Documento disponible para observaciones. |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS | 16/10/2025 | SECOP II hasta las 8:00 AM | Se recibirán únicamente mediante la plataforma SECOP II. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS | 20/10/2025 | – SECOP II Hora: 6:00 PM | Se publicará en SECOP II y hará parte del proceso. |
| PUBLICACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVO | 21/10/2025 | página web institucional SECOP II Hora: 8:00 AM | Documento vinculante para los oferentes. |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 05/11/2025 | A través de SECOP II hasta las 8:00 AM | El plazo cumple con el mínimo de 15 días calendario desde la apertura. |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 05/11/2025 al 10/11/2025 | Áreas técnicas, jurídicas y financieras del Hospital | El plazo cumple con el mínimo de 5 días hábiles desde la apertura |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 10/11/2025 | SECOP II – Hora: 6:00 PM | Se publicará el informe consolidado de evaluación. |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN | 10/11/2025 al 13/11/2025 | SECOP II hasta las 8:00 AM | Se reciben observaciones durante |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES | 13/11/2025<br>18/11/2025 | Secop II Hora: 8:00 AM | Se resolverán observaciones. |
| AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN | 18/11/2025 | sala de juntas de gerencia: link: https://meet.google.com/dbk-msah-zbi<br>11:00 AM | Constancia de deliberaciones y decisiones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO | 18/11/2025 | SECOP II – Hora: 3:00 PM | Publicación oficial del acto administrativo en SECOP II. |
| FIRMA DEL CONTRATO | Dentro de los 3 días hábiles siguientes | Plataforma SECOP II | La no suscripción del contrato generará la ejecución de la póliza de seriedad. |
| ENTREGA DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma | Oficina de Contratación – | El contratista deberá presentar las pólizas exigidas. |

## 15. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad.

## 16. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el **SERVICIO PARA LAS ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los (15) días del mes de octubre de 2025.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Proyectó: German Alonso Bayona – Profesional Universitario Provisional
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco -Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 30
Anexo: 00

**CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ**
Subgerente.